

40  
C<sup>do</sup>. Citado Viernes 7 de Marzo 1710

En la Muy Noble, Muy Real Ciudad de Mur.  
Ciudad de las Casas de la Corte de ella viernes siete de Marzo  
mil setecientos y diez, los Muy Señores Murziales  
Suntaron a celebrar Cavildo Ex<sup>to</sup>. citado; e ir a aver Sizen<sup>do</sup>  
D<sup>no</sup> Fran. Quintanar, Ubeda Abogado de los R<sup>os</sup> Conesses  
Alcalde mayor desta Ciudad, D<sup>no</sup> Alonso Contreras, el Conde  
del Valle de Juan, el Conde de Villacal, D<sup>no</sup> Francisco Mo  
lina Almela, D<sup>no</sup> Ignazio Romo, D<sup>no</sup> Francisco de Torres  
Aroca, D<sup>no</sup> Jeronimo Zarambona, D<sup>no</sup> Lorenzo Justel, D<sup>no</sup> Juan  
de Cordova, D<sup>no</sup> Pedro de Torres Arrellano, D<sup>no</sup> Francisco Lo  
pez de Zetina Residores =  
Siendo Luis Alvarez Jurado =

Le  
s. Arigo que  
piden los vez.  
del Campo =

Porzón Relazion de la Citazion hecha a este Cavildo  
para con ferir y Resolver en la pretension de algunos vez  
del Campo desta Jurisdiccion, sobre que se labenda al fiado  
alguna porzion de trigo del delposito, que pagaran al proprio  
que le esta a esta Ciudad a tiempo de la proxima Cosecha,  
para Remediar la necesidad que padizen con la falta de  
este mantenimiento = Ya la Ciudad hauiendolo oido; y me  
morial, que a este yntento dan Phelipe del Baño, Lucas Far  
zia, Phelipe Gonzalez y Joseph del olmo moradores en dicho  
Campo y partido de Carbera; y con ferido largamente, Desean  
do hazer este negocio a un vezinos, así por la inutilidad  
de estos, como por la delposito, Respeto de la abundan  
zia de trigo con que se alla, que no se podra Consumir en la  
panaderia; y encontrando solo el Reparó del proprio aque  
se les a dedar, por benderse por los particulares a un solo menos  
del que tiene de colta aposito, siendo punto en que queda  
gravarse la Conziencia, y que se desea tomar esta Resolucion  
con entera Reflexion, sin tocar en la mai leve y ramblanza